

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000028-2026-SUNAT/800000**

**APRUEBA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA
CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
EN LOS INMUEBLES DE LA SUNAT - VERSIÓN 1**

Lima, 26 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N.º 000020-2026-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 058-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; en dicho marco, la SUNAT mediante Circular N.º 002-2016-SUNAT/800000, estableció las instrucciones para el cumplimiento de las normas de seguridad en edificaciones como un instrumento que posibilite la mejora de las condiciones de seguridad; permita obtener los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (CITSE) y evitar la revocatoria de dicho certificado;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, se aprobó el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuyo artículo 17 establece que están obligados a obtener el CITSE los administrados a cargo de los establecimientos objeto de inspección que requieran licencia de funcionamiento, los cuales de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 31 del indicado Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, deben comunicar a las municipalidades el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones prevé que las entidades públicas que operan sin un CITSE vigente o con observaciones pendientes deben elaborar un plan de adecuación a las normas de seguridad conforme a las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Intendencia N.º 176-2020-SUNAT/8B0000, la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT aprueba el Instructivo N.º A-02.2.2.2-IT-001 "Instructivo para la atención de las normas en edificación y seguridad de los inmuebles que usa la SUNAT - Versión 1";

Que, posteriormente, a través de la Resolución Viceministerial N.º 07-2023-VIVIENDA/VMCS se aprobó el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-VMCS “Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas” el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para la elaboración y aprobación del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad (PLANSEP) de los establecimientos objeto de inspección a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, en consideración con la actualización del marco legal vigente, resulta necesario adecuar los instrumentos normativos internos de la SUNAT a través de una Directiva Administrativa que regule integralmente la gestión de la CITSE aplicable a los bienes inmuebles de la Institución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29664, el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, la Resolución Jefatural N.º 016 2018-CENEPRED/J, la Resolución Viceministerial N.º 07-2023-VIVIENDA/VMCS, y los literales a) y c) del artículo 15 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación

Aprobar la Directiva Administrativa para la Gestión de la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en los inmuebles de la SUNAT y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación

Derogar el Instructivo para la atención de las Normas en Edificación y Seguridad de los inmuebles que usa la SUNAT, aprobado con Resolución de Intendencia N.º 176 - 2020-SUNAT/8B0000.

Artículo 3.- Deja sin efecto

Dejar sin efecto la Circular N.º 002-2016-SUNAT/800000 que aprobó las disposiciones para el cumplimiento de las normas de seguridad en edificaciones en los locales de la SUNAT.

Artículo 4. – Vigencia

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente al de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS RAFAEL CHIRINOS GOMEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Aduanas y
de Administración Tributaria